



PERMANECED EN CONEXIÓN;

Centro de Capacitación para Psicólogos S.C.

REGLAMENTO



REGLAMENTO

PERMANECED EN CONEXIÓN;

Centro de Capacitación para Psicólogos.

INTRODUCCIÓN

El centro de capacitación PERMANECED EN CONEXIÓN, está constituida legalmente como una Sociedad Civil, sin fines de lucro, de acuerdo con la Escritura otorgada en mayo de 2024 y cuyos instructores están certificados de acuerdo con la norma de la SEP:

Es una organización que tiene como misión:

"Somos una organización dedicada a impartir programas de capacitación en diversas áreas del conocimiento, a través de plataformas digitales, instructores profesionales y conocimiento de vanguardia, con el propósito de generar una atención personalizada, que satisfaga las necesidades de los usuarios, para su desarrollo laboral y profesional".

Y cuya visión se constituye en:

"Ser un centro de desarrollo y capacitación profesional, a nivel internacional que busca proveer servicios con programas de alta calidad, para la formación de profesionales en diversos campos del conocimiento; a través de plataformas digitales vigentes e instructores de reconocida trayectoria profesional, con una mística de mejora continua y generación de valor".

Se crea con la convicción de llegar a más población de psicólogos, especialistas de la salud y público en general interesados en temas de psicología que les ayuden a generar bienestar para sí mismos o para los demás.



CAPITULO I Disposiciones Generales.

- Art. 1 Este reglamento es de observancia obligatoria para todos los participantes inscritos en algún curso, taller, diplomado o especialidad que ofrece PERMANECED EN CONEXIÓN, S.C.
- Art 2 Es requisito que en cada uno de los cursos, talleres, diplomados o especialidades que se tengan en la Plataforma de PERMANECED EN CONEXIÓN, se coloque este reglamento y sirva de guía para la conducción de instructores y participantes.
- Art. 3 Los cursos que se ofrecen en PERMANECED EN CONEXIÓN, todos cuentan con el apoyo de la plataforma Moodle que está disponible para instructores y participantes en todo momento en que quieran consultarla y su organización se planea bajo el esquema de la Construcción Social del Conocimiento.
- Art. 4 Los valores que tiene PERMANECED EN CONEXIÓN para la relación con los colaboradores, son de observancia para todos, ya que favorecen una convivencia sana, respetuosa y enfocada en el aprendizaje.
- Art. 5 Los contenidos de los cursos, talleres, diplomados y Especialidades que ofrece PERMANECED EN CONEXIÓN, son elaborados por los instructores con la aprobación de la Junta Directiva para que sean respetados por todos los que los utilicen, tanto para la instrucción como para el aprendizaje.
- Art. 6 Se le denomina Instructor al profesionista que ha demostrado documentalmente su experiencia y conocimiento en un área de conocimiento que imparte y que dispone del tiempo para dar atención cercana y seguimiento a los participantes de su curso.





Art. 7 Se le denomina Participante a la persona –profesionista o no- que se inscribe a un curso ofrecido en PERMANECED EN CONEXIÓN y que realiza todo el proceso de registro a su curso, taller, diplomado o especialidad.

CAPITULO II Sobre la forma en que se lleva a cabo la instrucción.

Art. 8 Permaneced en Conexión entiende la educación continua como un proceso de aprendizaje dinámico y permanente, orientado a transformar el talento humano. Este proceso se enfoca en desarrollar competencias prácticas para su aplicación y adaptación a diversos escenarios. Además, fomenta el desaprendizaje de conceptos previamente establecidos y promueve la innovación para responder a las necesidades sociales cambiantes.

Art. 9 La modalidad de instrucción diseñada por Permaneced en Conexión está organizada y programada para completar la formación curricular, así como ampliar y profundizar en nuevos saberes. Esta modalidad se dirige tanto a la comunidad de profesionales como al público en general.

Art. 10 La planeación y organización de contenidos, materiales, actividades y evaluaciones de un programa de formación continua se realiza cuidadosamente por el experto, siguiendo los parámetros establecidos por Permaneced en Conexión. Posteriormente, la Junta Directiva valida el programa tras una revisión minuciosa y lo aprueba antes de que sea colocado en la plataforma.

Art. 11 La actualización de cada programa de educación continua, se realiza cada vez que se imparte. Este proceso incluye una evaluación interna que consiste en contrastar el objetivo de aprendizaje con la congruencia de los contenidos, materiales, actividades y evaluación de los mismos.

Art. 12 Para la creación de los cursos, se llevan a cabo grupos de enfoque con personal experto, así como encuestas de satisfacción a los participantes, cuestionarios y entrevistas con diferentes públicos. Estos métodos ayudan a



orientar la temática y las necesidades a cubrir para diseño y creación de los cursos, talleres, diplomados y especialidades.

Art. 13 La oferta educativa propuesta por PERMANECED EN CONEXIÓN, S. C. se alinean para acreditación o certificación de acuerdo con las políticas internas de cada colegio, organización o institución, con miras a ofrecer a los participantes no solo un conocimiento, sino también una certificación.

CAPITULO III Sobre la forma en que se lleva a cabo el ingreso de los participantes.

Art. 14 Los interesados en los cursos para convertirse en participantes, van a realizar el siguiente proceso: Completan un formulario con los datos que se le piden para conocer el perfil del aspirante, se le proporcionan los datos para el depósito a la cuenta de banco de Permaneced en Conexión, envía su comprobante de pago al correo de atencionalcliente@permaneced.com

Art. 15 Una vez confirmado el depósito en el banco, el participante recibe a su correo la siguiente información: clave de usuario y contraseña para entrar al curso en que se inscribió, así como una carta de bienvenida y un correo a donde puede escribir para compartir su experiencia en el curso, ya sea para expresar su satisfacción o su inconformidad y asegurar la atención a su reconocimiento, solicitud o queja según corresponda.

Art. 16 La obligatoriedad de este reglamento aplica a partir de que el aspirante se convierte en participante y cumple con los requisitos vigentes y publicados en las redes sociales oficiales.

Art. 17 El acceso a la plataforma de Permaneced en Conexión, solo está disponible un máximo de una semana posterior a la fecha de terminación del curso, taller, diplomado o especialidad en el que se está inscrito.





CAPITULO IV De los Participantes.

Art. 18 El participante tendrá derecho a recibir su constancia del programa; siempre y cuando haya cumplido con todos los trámites de inscripción correspondiente y se haya realizado el pago total del curso.

Art. 19 Si el participante por alguna razón fuera de su voluntad tiene la necesidad de ausentarse por un tiempo durante el curso, entonces se procede a una baja temporal y se reanuda en otro momento en que el curso pueda replicarse.

Art. 20 Si el participante desea realizar un cambio de programa distinto al que originalmente se inscribió, debe contar con la autorización del Gerente de admisiones.

Art. 21 No hay devolución del pago de un curso, en caso de cambiar de opinión, tiene la opción de seleccionar otra dentro de la oferta de educación continua de Permaneced en Conexión.

Art. 22 Si el participante tiene alguna diferencia con el Instructor y de primera instancia no llegan a un acuerdo, deberán de hacer uso de la mediación para conocer las necesidades de ambos y buscar la alternativa de solución entre las partes.

Art. 23 El participante tiene la obligación de tener su cámara encendida en las sesiones sincrónicas que se realizan con sus instructores y en las sesiones en las que las autoridades de PERMANECED EN CONEXIÓN convoquen a los participantes.

CAPITULO V De los Instructores.

Art. 24 Los instructores tienen la obligación de asegurar que el lugar desde donde imparten su clase cuente con el acceso a Internet de forma regular y completa para así realizar los cursos de PERMANECED EN CONEXIÓN.



Art. 25 Los instructores con al menos una semana de anticipación, deben revisar los cursos, asegurar que los contenidos, los accesos y las actividades estén correctas y en el lugar adecuado para que se pueda llevar a cabo sin problema el acceso de los participantes a los materiales en la plataforma.

Art. 26 La puntualidad y asistencia a las sesiones sincrónicas, como al seguimiento puntual de revisión de actividades y evaluación son responsabilidad inherente a su calidad de instructor.

CAPITULO VI De los derechos de la comunidad participantes e instructores de PERMANECED EN CONEXIÓN.

Art. 27 Toda persona que se relaciona con PERMANECED se le reconocen los siguientes derechos

- a) Recibir un trato digno y respetuoso.
- b) Tener acceso a la información del curso, taller, diplomado o especialidad en la que se encuentre inscrito.
- c) Ser atendido para resolver sus dudas por medios electrónicos de forma puntual e inmediata.
- d) Recibir notificación de sus retroalimentaciones y sus resultados de evaluación y calificación.
- e) A la confidencialidad y protección de los datos personales.

Art. 28 Las obligaciones de toda persona que se relaciona con PERMANECED

a) Cuidar la confidencialidad de las personas que participan en las sesiones, por lo que está estrictamente prohibido tomar fotografías o realizar grabaciones totales o parciales de las sesiones sincrónicas, mucho menos cuando estén otros participantes.





- b) Tratar a las personas con respeto por lo que está estrictamente prohibido que los participantes se refieran a los demás con palabras altisonantes, redacten en los foros de manera peyorativa u ofensiva sobre la otra persona.
- c) Que toda comunicación se realice con un lenguaje que señale respeto y consideración al otro, aún cuando la molestia pueda ser mucha.

CAPITULO VII Del Incumplimiento del Reglamento.

Art. 29 Se le llama sanción a la acción consecuente al hecho de incumplir con algunas de las disposiciones establecidas en el presente reglamento.

Art. 30 Se denomina Amonestación verbal a la consecuencia que se aplica a la persona que por primera vez incumple el reglamento y realiza una falta leve.

Art. 31 Se le denomina Amonestación escrita a la consecuencia que se aplica a la persona que por segunda vez incumple el reglamento y/o realiza una falta moderada.

Art. 32 Se le denomina Suspensión temporal del curso a quien realiza por tercera vez una falta al reglamento y su falta se considera grave.

Art. 33 La aplicación de una sanción se realiza conforme a la gravedad de la falta y/o la persistencia del incumplimiento al reglamento.

El presente reglamento se expide en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, a los 25 días del mes de junio de 2024; una vez revisado y aprobado en su totalidad por la Junta Directiva.



